

Circunstancias agravantes de la responsabilidad penal



El cometimiento de un delito presenta en ocasiones caracteres que revelan una mayor culpabilidad y vileza por parte del delincuente y su gravedad excede lo que la ley considera como tipo; estas circunstancias se denominan agravantes.

El Art. 30 del Código Penal enumera cuales son las circunstancias que agravan la responsabilidad penal, a continuación definiremos algunas de ellas:

- Alevosía: Cuando en los delitos contra la vida o la integridad personal, el hechor provoca o se aprovecha de la situación de indefensión de la víctima para prevenir el ataque o defenderse de la agresión, sin riesgo de su persona. Se presume legalmente la alevosía cuando la víctima fuere menor de doce años y en el caso de homicidio precedido de secuestro;
- Premeditación: Cuando se planea con la anticipación necesaria, reflexiva y persistentemente, la realización del delito;
- Insidia: Medios que ocultan o disimulan la intención delictiva;
- Peligro común: Cuando se comete el delito empleando explosivos, fuego u otros medios capaces de producir un peligro común;
- Abuso de superioridad: Aprovecharse de la debilidad de la víctima por su edad u otra causa similar, emplear medios que debiliten la defensa del ofendido, o el accionar de agrupaciones ilícitas.
- Aprovechamiento de facilidades de orden natural: Cometer el delito buscando a propósito la noche o un lugar desolado;
- Irrespeto del lugar: Ejecutar el delito en un lugar que merezca respeto o en la morada del ofendido, cuando éste no haya provocado el suceso;
- Sevicia: Aumentar deliberadamente los sufrimientos de la víctima;
- Ignominia: Emplear medios o hacer que concurran circunstancias que añadan un efecto grave en el honor o dignidad de la víctima a los efectos propios del hecho;
- Móvil de interés económico: Cometer el delito mediante precio, promesa, recompensa o esperanza de ventajas económicas;
- Daño a la confianza pública: Tener el sujeto activo del delito, la calidad de funcionario público, autoridad pública o agente de autoridad.

Como hemos podido observar las circunstancias agravantes pueden aplicarse a diversas causales, pero todas ellas tienen un mismo objetivo el cual es endurecer la responsabilidad penal del delincuente buscando que la pena a imponer por el juez sea más alta por el delito cometido; por ejemplo el Art. 145 del Código Penal establece que en el caso del delito de lesiones agravadas la pena se aumentará hasta una tercera parte del máximo contemplado.

